ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL - PARA CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN Y POLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA DE PITALITO

Ciudad y fecha:	PITALITO HUILA JUNIO DE 2026
Nombre del funcionario que lo diligencia:	LEIDY JOHANNA MAHEHCA SUAREZ
Dependencia que lo solicita	RECTORÍA
Tipo de Contratación:	RÉGIMEN ESPECIAL

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del Servicio Educativo. En este sentido la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Teniendo en cuenta el contenido, los alcances del Proyecto Educativo Institucional y las Metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

La Institución Educativa Municipal Villa Fatima ofrece el Servicio Educativo a 500 estudiantes aproximadamente; cuenta en su planta de personal con 1 Directivo Docente, 21 Docentes, 1 Docente Orientadora, 1 auxiliares administrativos y 1 auxiliares de servicios generales. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal, para el desarrollo de estas labores y el buen funcionamiento de la Institución.

Para cumplir con este propósito y en el marco del Proyecto Educativo Institucional: "Una Institución de Alta Calidad Educativa y Humana", es necesario apoyar todas las áreas de gestión: Directiva, Administrativa y financiera, Académica y Comunitaria; para ello se requiere **CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN Y POLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA DE PITALITO**; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por

tratarse de una contratación de REGIMEN ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Villa Fatima de Pitalito.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que se requiere la expedición de póliza que ampare a la entidad contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen detrimento de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados y terceros agenos a la Institución.

Que se requiere la expedición de póliza seguro manejo sector oficial para amparar SETENTA Y CUATRO MILLONES DIESCISEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($74.016.344), correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito, por un término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que en el Decreto No. 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.11. *Utilización de los recursos.* Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 8: "Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias."

Estas necesidades están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2025.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa en atención a la necesidad planteada, requiere contratar la expedición de las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e interesares patrimoniales de propiedad de la institución y póliza de seguro de manejo sector oficial para amparar la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito.

A. Objeto del Contrato

EL OBJETO A CONTRATAR ES LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA DE PITALITO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA ENTIDAD.

B. Clasificación UNSPSC.

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

Item	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1.	84131600	Seguros de Responsabilidad Civil
2.	84131500	Seguros para Infraestructura y propiedad.

C. Especificaciones Técnicas

La IEM Villa Fatima requiere CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA DE PITALITO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA ENTIDAD, según las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de Póliza	Descripción del Riesgo Cubierto	Cargos Amparados	Vigencia
Póliza de Seguro por Pérdidas Patrimoniales	Cubre las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos ocasionadas por terceros o por los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, por incurrir en conductas tipificadas como delitos contra la administración pública o por fallos con responsabilidad fiscal.	Todos los servidores públicos vinculados a la entidad.	DE 11 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2027
Póliza de Seguro de Manejo – Sector Oficial	Ampara a la Institución contra el menoscabo de fondos y bienes causado por actos de empleados en ejercicio de sus cargos, que constituyan delitos contra la administración pública o resulten en fallos con responsabilidad fiscal.	Rector, Tesorera–Pagadora, Almacenista.	DE 11 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2027

D. Obligaciones.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones Específicas:

a) El contratista deberá entregar la póliza en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Pagaduría de la Institución Educativa ubicada en el corregimiento de Bruselas vereda Villa Fátima de Pitalito.

b) Expedir Póliza de Seguro contra pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por terceros o por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal.
c) Expedir Póliza de Seguro de Manejo Sector Oficial para otorgar amparo a la Institución Educativa Municipal Villa Fátima contra los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados: Rectora y Tesorera – Pagadora - Almacenista por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.
d) El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro; según sea el caso; detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total de los bienes.
e) Descripción de los elementos:

Tipo de Póliza	Descripción del Riesgo Cubierto	Cargos Amparados	Vigencia
Póliza de Seguro por Pérdidas Patrimoniales	Cubre las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos ocasionadas por terceros o por los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, por incurrir en conductas tipificadas como delitos contra la administración pública o por fallos con responsabilidad fiscal.	Todos los servidores públicos vinculados a la entidad.	DE 11 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2027
Póliza de Seguro de Manejo – Sector Oficial	Ampara a la Institución contra el menoscabo de fondos y bienes causado por actos de empleados en ejercicio de sus cargos, que constituyan delitos contra la administración pública o resulten en fallos con responsabilidad fiscal.	Rector, Tesorera– Pagadora, Almacenista.	DE 11 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2027

f) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2. Obligaciones Generales:

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Expedir Póliza de Seguro contra pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por terceros o por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal.
c) Expedir Póliza de Seguro de Manejo Sector Oficial para otorgar amparo a la Institución Educativa Municipal Villa Fátima contra los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio

de los cargos amparados Rector y Tesorera – Pagadora - Almacenista por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

d) Establecer un valor asegurado del 100% del presupuesto de la Institucón para la vigencia de 2026.
e) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
f) Responder en los plazos que la IEM Villa Fátima, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
h) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
i) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
n) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

3. Obligaciones de la Institución Educativa.

a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLE

IEM VILLA FATIMA	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de ofertas en el proceso contractual	Imposibilidad en la ejecución del proceso contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Condiciones Favorables, libre concurrencia de oferentes, compromisos anticorrupción.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JUNIO DE 2026	JUNIO DE 2026	Al momento del cierre de la oferta	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambios de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgo en proceso de ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	establecimiento de garantías para evitar evento	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JUNIO DE 2026	JUNIO DE 2026	Estableciendo condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	tráfico de influencias	No habría transparencia afectando económicamente el proceso contractual ocasionando daños morales y económicos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Socialización del código y ética del buen gobierno y libre concurrencia de oferentes.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JUNIO DE 2026	JUNIO DE 2026	Durante el Desarrollo del contrato.	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Incumplimiento a requerimientos técnicos del servicio a contratar	Baja calidad en la ejecución, riesgos de incumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATIST	Establecer la supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JUNIO DE 2026	JUNIO DE 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte del supervisor.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JUNIO DE 2026	JUNIO DE 2026	Duración Desarrollo del contrato	MENSUAL
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión.	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	INICIA		En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

E. Plazo para la ejecución del contrato

Cinco días (5) máximo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista entregará los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Villa Fatima, Sede Principal, ubicada el corregimiento de Bruselas vereda Villa Fátima, Pitalito – Huila; y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación es mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA**, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La IEM Villa Fátima, realizó estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales.

CONVOCTORIA PUBLICA SIMPLIFICADA del REGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM Villa Fatima solicitó dos cotizaciones que a continuación se relacionan.

Cotización 1. LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
Cotización 2. ASEGURADORA SOLIDARIA.

Cotizaciones.

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La IEM Villa Fátima solicitó cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
PÓLIZA SEGURO DEL SECTOR OFICIAL: AMPARAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR TERCEROS O POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRABAJAN PARA ELLA, EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.	11 de junio de 2026 hasta 11 de junio de 2027	$ 5.400.000	$6.018.760
TOTAL		$ 5.400.000	$6.018.760

B. Promedio. Determinación del Valor del Contrato:

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas; la IEM Villa Fátima obtiene el siguiente promedio, con el fin de que sirva de referencia al posible valor del contrato.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
PÓLIZA SEGURO DEL SECTOR OFICIAL: AMPARAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS TERCEROS O POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRABAJAN PARA ELLA, EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN	11 de junio de 2025 hasta 11 de junio de 2026	$ 5.400.000	$6.018.760

PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.			
TOTAL		$ 5.400.000	$6.018.760

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso, La IEM Villa Fátima establece como valor máximo de referencia el equivalente a CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL MCTE (5.400.000) Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.

C. Valor.
Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL MCTE (5.400.000) Incluido IVA y demás impuestos que genere el presente contrato.

D. Forma de Pago.

El pago se realizará dentro de los ocho días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar; debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A. CDP: 003 DE 2026
B. Nombre del rubro: PÓLIZAS
C. Código del Rubro: 2.1.2.02.02.007.02
D. Valor: $ 5.400.000
E. Fuente: RECURSOS GRATUIDAD

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A. El precio es el factor de selección del proponente.

La IEM Villa Fátima debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica

establecido por la Institución. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliere con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

B. Requisitos Habilitantes

La IEM Villa Fátima no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

1. Capacidad Jurídica.

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

a) Certificado de existencia y representación legal -Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.
f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
g) Certificado medidas correctivas
h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.
j) Registro único tributario (RUT).

k) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

2. **Experiencia.**

a) Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al determinado en Institución el presente documento.

3. **Capacidad Financiera.** NO APLICA.

4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

5. GARANTÍAS

De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad por ser un servicio que se pagará previo cumplimiento del mismo a satisfacción y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán pólizas al contratista.

6. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

A. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

B. Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla in curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, loa artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley

1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Villa Fatima o cualquiera de sus funcionarios.

C. Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

D. Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,

LEIDY JOHANNA MAHECHA SUAREZ
Secretaria – Pagadora

Autorizó,

HUGO ALFONSO ROMERO BARRETO
Rector